



FECHA: Febrero 2024
(versión v3)

NÚM. REFERENCIA EXPEDIENTE INER:
22-CS-0013

NÚM. DOCUMENTO:
22-CS-0013 ESTUDIO INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA_PPP

TITULO:

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA RELATIVO
AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
PARA PROYECTO DE PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA FV MONTLYG**



INGENIERÍA Y SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

Av/ Capuchinos, 20-entlo
12.004 CASTELLÓN
Tel: 964 199 349
Fax: 964 032 514

www.siea.es tecnicos@inserenergia.es

**El Ingeniero Industrial
D. Diego Llorens Rodríguez**

Colegiado 2.364 COII.CV

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV MONTLYG

HOJA DE CONTROL DE REVISIONES			
Nº REV.	FECHA	APARTADOS AFECTADOS	OBSERVACIONES
01	04/12/2023	Todos	NS: Emisión inicial.
02	18/12/2023	Todos	NS: Revisado DLL.
03	26/02/2024	Varios	NS: Modificado según lo indicado por el área de Planeamiento para elaborar el Plan de Participación Pública.
04	14/03/2024	Calendario	NS: Plazo de 20 días de publicación del PPP.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	3
2. ALCANCE PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	6
3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	7
4. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR	7
ANEXO I: CALENDARIO DE FASES	9
ANEXO II: ENCUESTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PREFERENCIAS VISUALES DE LA POBLACIÓN	10

1 ANTECEDENTES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.1 Título y objeto del proyecto

El presente Plan de Participación Pública (PPP) se redacta como parte del Estudio de Integración Paisajística (EIP) redactado para la implantación de una planta solar fotovoltaica denominada FV MONTLYG, que se tiene previsto realizar en camino Pi Gros, partida Estepar, de Castellón de la Plana.

La empresa **LYG ALPHABET, S.L.**, con **CIF B-67800987** promueve la instalación de una nueva central solar fotovoltaica sobre suelo para la conexión a la red, denominada FV MONTLYG. Para tal fin se dispone de las siguientes 2 parcelas ubicadas en el Camino Pi Gros y la Partida Estepar, dentro del término municipal de Castellón de la Plana, con sus respectivas referencias catastrales:

1081505YK5218S0001LB
12900A161000720000HM

1.2 Identidad y datos del promotor

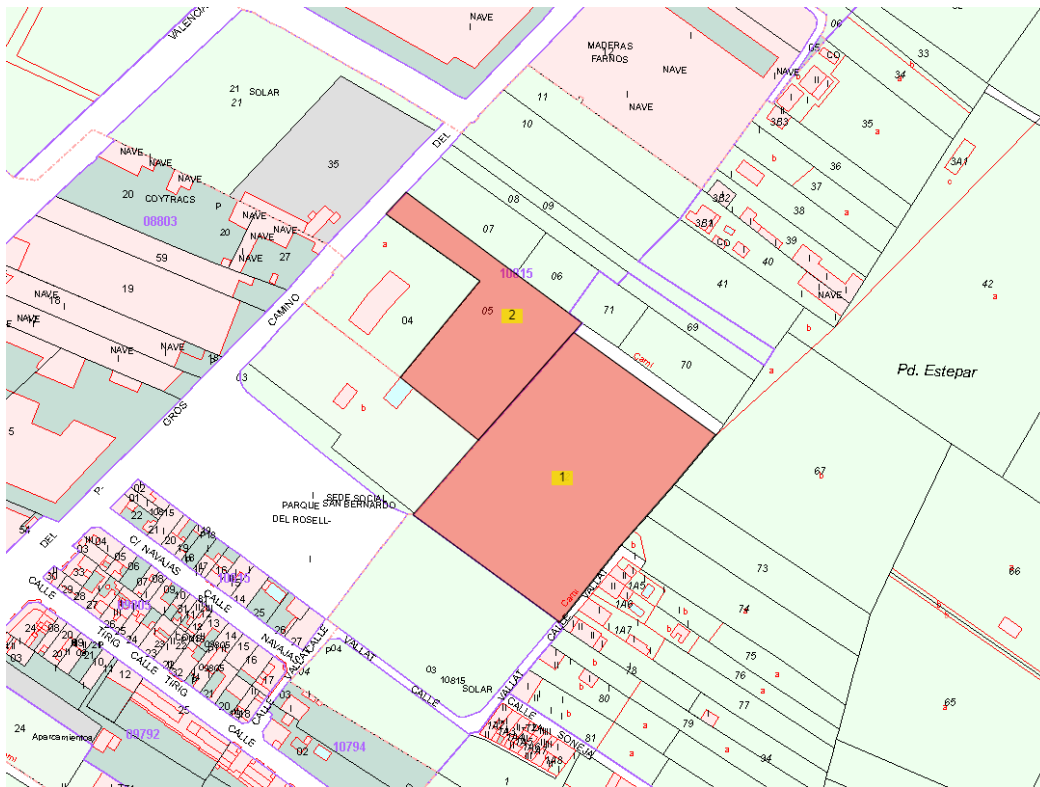
El titular y promotor de la planta solar fotovoltaica FV MONTLYG es:

Empresa	LYG ALPHABET, S.L.
C.I.F.	B-67800987
Dirección fiscal:	Calle Manuel Azaña, 15 – 5º A 12.006 Castelló de la Plana (Castellón)
Notificaciones:	Calle San Esteban, 43 B 12.550 Almazora (Castellón)
Teléfono	649 21 90 83
e-mail	info@montlyg.com

1.3 Emplazamiento de la instalación

Los terrenos objeto de la planta solar fotovoltaica se hallan ubicados en:

Ubicación	Camino Pi Gros, 41-125 (junto parque Roselló) 12.005 Castelló de la Plana (Castellón)
Referencias catastrales	1081505YK5218S0001LB 12900A161000720000HM
Coordenadas UTM	ETRS-89, huso 30S
X	751.050 (centro aproximado de los terrenos)
Y	4.427.890 (centro aproximado de los terrenos)
Superficie total	14.030 m ²



Parcelas para FV MONTLYG. Fuente: Sede electrónica del catastro.

1.4 Referencias legales de aplicación

La principal referencia legal de aplicación utilizada para la redacción de este Plan de Participación Pública ha sido el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP), y más concretamente el apartado b.4 del Anexo I.

1.5 Principales características del proyecto

De manera resumida, la Instalación fotovoltaica esta formada por una serie de paneles conectados eléctricamente entre sí, formando “strings” o cadenas de 26 o 27 paneles. Estos strings se agrupan en paralelo, hasta llegar a la etapa de conversión de potencia de los inversores, donde la potencia generada en tensión continua se transforma en alterna de B.T..

Posteriormente esta energia se conduce al Centro de Transformación (CT), donde se convierte a la misma tensión que la red de distribución eléctrica del punto de interconexión, de este modo puede ser conducida a través de la red de distribución a la tensión y frecuencia requeridas.

La planta solar fotovoltaica contará con los siguientes equipos principales:

- 2.060 paneles fotovoltaicos SEG-SOLAR modelo SEG-580-BTA-HV.
- Estructuras metálicas soporte.

- 3 inversores HUAWEY modelo SUN2000-330KTL-H1.
- 1 Centro de Transformación (edificio prefabricado), con un Transformador de 1.000 kVA.
- 1 Centro de Entrega (edificio prefabricado), con las correspondientes celdas de protección y medida.
- 1 Centro de Seccionamiento telemandado (edificio prefabricado) para protección de las líneas de interconexión con la red.
- Líneas de MT interiores de conexión entre centros.
- Línea de MT de evacuación a la red de distribución.

1.6 Estado actual de los terrenos

Tal y como se puede comprobar a partir de las imágenes aéreas de Google, el suelo de las parcelas propuestas está muy degradado, sin uso agrícola, estando rodeado de viviendas diseminadas, pequeñas industrias e importantes infraestructuras de comunicación.

Uno de los criterios generales y en particular criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas, según se define en los artículos 8 y 10 del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, es el de priorizar su implantación en suelos degradados por explotaciones mineras y vertederos, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las obligaciones de restauración y rehabilitación exigidas por la regulación a los titulares y explotadores de tales actividades, así como en suelos de baja capacidad agrícola.

En el caso del presente estudio, pese a que la clasificación de los terrenos afectados por la planta fotovoltaica, atendiendo a la capacidad de uso del suelo es de “Muy elevada” según el visor cartográfico de GVA, las parcelas se encuentran actualmente muy degradadas sin ninguna posibilidad de uso agrícola, ya que el terreno es totalmente yermo al estar hormigonado prácticamente en su totalidad, por anteriores usos, como se muestra en las siguientes imágenes:





Vista aérea y fotografía a nivel de suelo de las parcelas, se observa que la totalidad de las mismas se encuentran con capa de hormigón y gravilla (color gris claro), sin posibilidad de uso agrícola.

Tal y como se ha indicado todo el entorno se caracteriza por la falta de uso agrícola y la existencia de viviendas e instalaciones industriales diseminadas

2 ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Límites del proyecto y del Estudio de Integración Paisajística

Los límites del proyecto corresponden a los límites de las parcelas anteriormente descritas, donde se implantará la planta solar fotovoltaica.

Público, personas interesadas y autoridades públicas

La consideración de público, personas interesadas y autoridades públicas tiene carácter mínimo, pudiendo ampliarse por las autoridades públicas consultadas a la hora de determinar el alcance y nivel de detalle del Estudio de Integración Paisajística.

Público

Tendrá la consideración de público cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones o grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.

Personas interesadas

Tendrán la consideración de personas interesadas:

a) Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

b) Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o de alguno de sus elementos en particular.

b. Que se hubieran constituida legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estudios.

c. Que, según sus estatutos, desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.

Autoridades públicas

Tendrán la consideración de autoridades públicas:

a) El gobierno de la nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

b) La Administración general del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, o a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales.

c) Los órganos públicos consultivos.

d) Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, mercantiles y de Bienes Inmuebles.

Se considerará igualmente, para la determinación de la condición de autoridad pública, el artículo 2.4., apartados 2 y 3, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medioambiente.

3 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Los objetivos del Plan de Participación Pública son los consignados en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLLOTUP), que se transcriben a continuación:

a) *Hacer accesible, a través de los instrumentos de paisaje (en este caso el Estudio de Integración Paisajística), la información relevante sobre las acciones previstas por el plan o proyecto al que acompañe, los efectos sobre el paisaje existente y la calidad de los generados ya sean naturales, rurales, urbanos o periurbanos.*

b) *Obtener información útil del público interesado y facilitar y encauzar el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.*

c) *En los estudios de paisaje y de integración paisajística, conocer la opinión o preferencias del público interesado respecto del valor de los paisajes concernidos, de la definición de*

los objetivos de calidad paisajística y de las opciones consideradas en los planes o proyectos a que acompañen, y en el caso de los programas, participar en la definición de sus objetivos concretos.

4 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

La participación pública en el procedimiento de autorización del proyecto se estructura en las siguientes fases:

Difusión

El promotor informará sobre la puesta a disposición del público del Plan de Participación Pública mediante anuncio en prensa local.

Posteriormente se publicará en una página web del Ayuntamiento de Castellón disponible para este tipo de procedimientos de “Información pública- Estudios de Integración Paisajística- Planes de Participación Pública” en el enlace siguiente <https://www.castello.es/es/estudios-integracion-paisajistica-planes-de-participacion-publica>, en el que se incluirá la siguiente documentación disponible para el público:

- Publicación en prensa local.
- Versión Preliminar del Estudio de Integración Paisajística.
- Encuesta, que se incluye en el Anexo II de este documento.
- Informe de resultados, una vez concluya el proceso.

Se informará a través de ese mismo medio las actividades y calendario del procedimiento general de tramitación. La página web del Ayuntamiento estará operativa desde el mismo día que se publica el anuncio en el medio indicado en el párrafo anterior.

Consulta e información al público

A través de la web anteriormente indicada, se pone a disposición del público el presente plan de participación pública, que incluye, además de la información que define el proyecto, una encuesta para valorar las preferencias visuales de la población.

El público interesado podrá cumplimentar dicha encuesta para que sean consideradas sus observaciones.

Recopilación y análisis de los datos

Tras la finalización del período de exposición pública, las encuestas son recopiladas y analizadas, generándose un documento que sintetice las observaciones de los participantes.

Exposición de los resultados

El documento que refleja los resultados obtenidos de la participación pública con las pertinentes consideraciones técnicas, se pondrá a disposición del público a través de la web del Ayuntamiento en que se publique el Plan de Participación Pública para que todos los

participantes que hayan cumplimentado una encuesta o realizado alguna observación, puedan consultar los resultados del análisis realizado por los técnicos.

Incorporación de los resultados al Estudio de Integración Paisajística

Los resultados y conclusiones de la exposición pública, se incorporarán en su momento al Estudio de Integración Paisajística.

Publicidad y seguimiento

Una vez aprobado definitivamente el proyecto, el promotor lo pone a disposición del público tras la publicación en prensa local, y a través de la propia página web del Ayuntamiento, además del resto de la documentación elegida por otras autoridades públicas:

- a) Las aportaciones que, en materia de paisaje, ha realizado el público interesado durante todo el proceso de participación.
- b) La manera en que se han considerado tales aportaciones en el diseño final del proyecto.
- c) Las medidas de integración paisajística propuestas.
- d) La forma de contactar con los responsables de velar por la ejecución del proyecto bajo las condiciones fijadas en el procedimiento de autorización.

Para completar el presente Plan de Participación pública, se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO I: CALENDARIO DE FASES.

ANEXO II: ENCUESTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PREFERENCIAS VISUALES DE LA POBLACIÓN.


ANEXO III: ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA (EIP) PARA PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV MONTLYG. En documento independiente.

ANEXO IV: RESULTADO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA: en Volumen independiente, cuando se haya finalizado el plazo de consulta.

Una vez finalizado el proceso de participación pública, el promotor remitirá a la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Medioambiente:

- El Anexo IV de resultados del Plan.
- El Estudio de Integración Paisajístico ampliado con los resultados y conclusiones de la exposición pública.

Castellón, febrero 2024
Ingeniero Industrial


Diego Llorens Rodríguez
Colegiado nº 2.364

ANEXO I. CALENDARIO

La participación pública en el procedimiento de autorización del proyecto se estructura en las siguientes fases:

FASE	ACTUACIÓN	ACCIÓN	CALENDARIO
FASE I	Difusión e información al público.	Anuncio en prensa local de la disposición al público del PPP en la web del Ayuntamiento y puesta en funcionamiento de ésta.	Día 1
FASE II	Participación pública y consultas. Valoración por parte de la opinión pública.	Acceso del público a la información y cumplimentación de las encuestas.	Día 1 a día 20
FASE III	Recopilación y análisis de los datos.	Recopilación de los datos obtenidos a través de las encuestas y elaboración de un informe de resultados con conclusiones.	Día 21 a día 25
FASE IV	Exposición de los resultados.	Publicación en la misma web anterior del informe elaborado en la fase previa.	Día 26 a día 30
FASE V	Incorporación de los resultados al EIP.	Incorporación de los resultados y sugerencias del PPP al EIP.	Día 31 a día 35

ANEXO II. ENCUESTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PREFERENCIAS VISUALES DE LA POBLACIÓN

ENCUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA PARA PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA FV MONTLYG

DATOS DEL ENCUESTADO

OPTATIVOS:

Nombre y apellidos:

D.N.I:

Dirección:

NECESARIOS:

Teléfono del Encuestado:

Edad:

CUESTIONES

- 1) ¿Es usted residente en Castellón de la Plana? Si No
- 2) ¿Es usted residente en la zona próxima al Camino Pi Gros? Si No

UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJISTICOS

3) A la vista de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos que aparecen en el Estudio de Integración Paisajística del que es objeto este Plan de Participación Pública, ¿considera que existe alguna Unidad de Paisaje o Recurso Paisajístico más en el ámbito de estudio?

Si No

En caso afirmativo, enumere dicha nueva Unidad de Paisaje o Recurso Paisajístico y sus características.

4) A la vista de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, ¿considera que existe alguna característica identificativa de dichas Unidades de Paisaje o Recursos Paisajístico que no haya sido mencionada?

Si No

En caso afirmativo indique las características justificativas pendientes según la Unidad de Paisaje y Recurso Paisajístico:

Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos

- Unidad Agrícola, urbana e industrial:

- BRL chimenea del pou de la Unió.

INTEGRACION PAISAJISTICA DE LA ACTUACION

La actuación contempla la implantación de una planta solar fotovoltaica con paneles sobre suelo, así como la colocación de los prefabricados para los centros de transformación necesarios, que son los habituales de las compañías distribuidoras para suministro eléctrico. La cuenca visual derivado del análisis que se ha realizado en el Estudio de Integración Paisajística, determina que en cuanto a la integración visual genera un impacto moderado, y que una vez implantadas las medidas correctoras se cumple con los objetivos de calidad paisajística asociada.

Los 3 puntos desde donde se han realizado las fotografías de la visión hacia la planta se muestran en las siguientes imágenes:





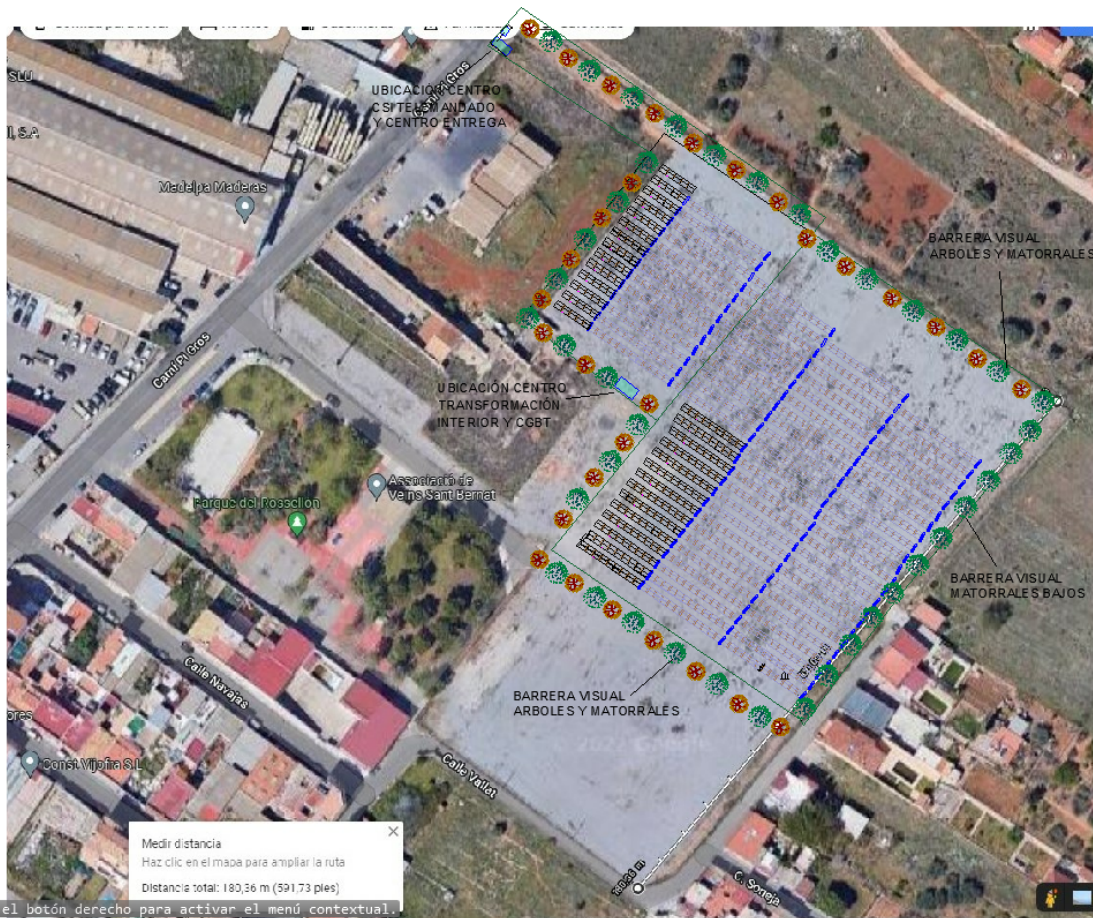
Imagen desde punto P1 hacia las parcelas de interés.



Imagen desde punto P2 hacia las parcelas de interés.



Imagen desde punto P3 hacia las parcelas de interés.



Plantación de barrera vegetal en el perímetro de la instalación.

5) A la vista de las anteriores fotos tomadas desde distintas perspectivas y del plano donde se define la implantación de la barrera visual consistente en plantación de árboles y arbustos en el perímetro de la planta, ¿considera que esta medida reduce el impacto sobre la Unidad de Paisaje donde se implanta?

Si No

6) Sabiendo que la actuación objeto del presente estudio está en una zona donde se combinan varias unidades de Paisaje, por una parte, agrícola (semiabandonada), por otra parte urbana y por otra parte industrial y a la vista de los impactos indicados en el EIP que pueden afectar a la Unidad de Paisaje, ¿considera que existen otros impactos que puedan afectar a la Unidad de Paisaje?

Si No

En caso de respuesta afirmativa enumere los distintos impactos:

- Acción desmesurada de inclemencias atmosféricas. Si No
- Abandono de los cultivos de la Unidad de Paisaje. Si No
- Permitir aparición de diseminados sin formar núcleos población. Si No

7) A la vista de los impactos enunciados en el apartado anterior, ¿Considera que el efecto negativo de los mismos es acumulativo sobre el resto o dichos efectos tiene carácter individual?

Acumulativo Individual

8) En relación a la percepción general de la instalación de centrales de generación con fuentes de energía renovable y en concreto para la planta solar fotovoltaica, ¿Considera que la actuación causa un efecto beneficioso sobre el entorno?

Si No

¿Y sobre la sociedad en general?

Si No

INTEGRACION VISUAL DE LA ACTIVIDAD

9) Teniendo en cuenta las conclusiones derivadas del EIP, en caso de ejecución de la actuación, ¿Considera que la actuación es compatible con el paisaje atendiendo al volumen de la misma, altura de equipos e instalaciones, forma, proporción, ritmos de los elementos construidos, color, materiales, texturas, etc., u ocasiona algún tipo de impacto visual?

Es compatible Ocasiona impacto visual

En caso de que la respuesta sea ocasiona impacto visual, enumere por favor los impactos visuales que ocasiona.

10) Teniendo en cuenta las conclusiones derivadas del EIP, en caso de ejecución de la actuación, ¿Considera que la actuación a desarrollar bloquea las vistas hacia recursos paisajísticos de valor alto o muy alto?

Si No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique los recursos paisajísticos con vistas bloqueadas.

11) En caso de ejecución de la actuación, ¿Considera que la actuación a desarrollar mejora la calidad visual del entorno y de la Unidad de Paisaje?

Si No

12) En caso de ejecución de la actuación, ¿Considera que la actuación a desarrollar provoca impactos visuales debido al reflejo de la luz solar o de la luz artificial sobre la misma?

Si No

MEDIDAS CORRECTORAS

13) A continuación, se enumeran las medidas correctoras a utilizar para paliar o mitigar dichos impactos sobre el Paisaje. ¿Considera que las medidas correctoras expuestas paliaran el efecto de la actuación sobre el paisaje?

- En la zona que rodea a los terrenos ocupados, a lo largo de todo el vallado exterior, se propone establecer una línea de zona verde periférica a la instalación con plantas y arbustos con especies con la mayor altura posible que no generen sombras en las placas solares. Todo ello para tratar de conseguir que la planta solar se oculte tanto para posibles transeúntes como para las viviendas más cercanas a la planta.

Si reducen impacto No reducen impacto

- En todo el terreno de las parcelas objeto de la solicitud del informe, se propone añadir una estrecha capa vegetal que permita restablecer el uso original del terreno, este sustrato se plantará con grama o similar, y se permitirá el crecimiento herbáceo preferiblemente de especies silvestres de crecimiento natural. Se trataría de una cobertura herbácea o arbustiva de manera que favorecería la biodiversidad en el entorno del proyecto.

Si reducen impacto No reducen impacto

- Mimetización de las construcciones. En los edificios previstos para alojar a los inversores, centro de transformación, centro de entrega y centro de seccionamiento, se adoptarán tipologías constructivas que ayuden a la integración con otras edificaciones de la zona, en cuanto a tipo de construcción, color o texturas de sus cerramientos, manteniendo la línea de de construcciones similares de la compañía distribuidora.

Si reducen impacto No reducen impacto

14) ¿Adoptaría alguna otra medida correctora?

Si No

En caso afirmativo enumérelas:

Fin encuesta.